

cial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan a las empresas responsable que se citan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a los trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2930.- Número acta: AO-180/02, F. acta: 25/11/02, Nombre sujeto responsable: Jamila Ep Taibi Rifai, NIF X1892437C, Domicilio: Carretera Farhana, n.º 10 Melilla, Importe: 300,52 Euros, Materia: Otras.

Número acta: AIS-157/02, F. acta: 14/10/02, Nombre sujeto responsable: Dixem Decoración S. LU, NIF B52003274, Domicilio: Antonio Zea, n.º 5 Melilla, Importe: 3005,07 Euros, Materia: Seg. Social.

Número acta: AIS-165/02, F. acta: 04/11/02, Nombre sujeto responsable: Pinturas Creta S. L., NIF B29962925, Domicilio: Grupo Averroes, 10, bloque B, pta. D, Melilla, Importe: 3005,07 Euros, Materia: Seg. Social.

Número acta: AIS-167/02, F. acta: 04/11/02, Nombre sujeto responsable: ALSOALI S. L., NIF B29861796, Domicilio: Sánchez Pastor, 7, Málaga, Importe: 300,52 Euros, Materia: Seg. Social.

Número acta: AIS-158/02, F. acta: 14/10/02, Nombre sujeto responsable: M. Mohamed Abdeslam, NIF 45291171-P, Domicilio: Marino Rivera, n.º 6 Melilla, Importe: 300,52 Euros, Materia: Seg. Social.

Número acta: AIS-139/02, F. acta: 09/10/02, Nombre sujeto responsable: D. Abdel-Lah Mohamed, NIF 45271754-A, Domicilio: General Aizpuru, n.º 12 Melilla, Importe: 300,52 Euros, Materia: Seg. Social.

Número acta: AIS-164/02, F. acta: 04/11/02, Nombre sujeto responsable: Kalifa Kajjou Mohamed, NIF 45302007B, Domicilio: Polvorin, n.º 16 Melilla, Importe: 300,52 Euros, Materia: Seg. Social.

Número acta: AT-5/02, F. acta: 08/10/02, Nombre sujeto responsable: M.ª S. Barroso Apellaniz, NIF 32044912R, Domicilio: Font de Caps 8-A-1 Talarn-Lleida, Importe: Extinción Prestación Desempleo, Materia: Seg. Social.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en